

Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Jueves, 7 de noviembre de 1985. — Número 178

Página 1.917

SUMARIO

1.	DIPUTACION REGIONAL DE CANTABI 3. Otras disposiciones	RIA	Ribamontán al Mar. – Modificaciones de créditos número 1 del presupuesto ordinario y de las tari- fas de diversas ordenanzas	1.924
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expediente de información pública	1.918	Reinosa. — Expedientes de modificación de orde- nanzas	1.924
4.2	4. Subastas y concursos Consejería de la Presidencia. — Resolución sobre presentación de plicas	1.918	medición parcelas de terreno comunal San Vicente de la Barquera. – Aprobación de diversas ordenanzas fiscales	1.925
	II. ADMINISTRACION DEL ESTADO 2. Otras disposiciones		Camaleño. — Modificación de las ordenanzas so- bre licencia urbanística y apertura de estableci-	1.925
	Comisaría de Aguas del Norte de España.— Información pública	1.918	Hermandad de Campoo de Suso. – Padrones de	1.925
	III. ADMINISTRACION MUNICIPAL		Cabuérniga. — Tarifas sobre recogida domiciliaria de basuras	1.925
	1. Personal Soba. – Bases para cubrir en propiedad una pla- za de auxiliar administrativo	1.918	Vega de Liébana. – aprobados los arbitrios muni- cipales por tránsito de ganado y tenencia de pe- rros	1.926
	2. Subastas y concursos Selaya. – Devolución de fianza	1.920	Los Corrales de Buelna. — Expedientes de modi- ficaciones de créditos de los presupuestos ordi- narios y de inversiones	1.926
	Liérganes. – Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas	1.921	Santa María de Cayón. — Expedientes de modifi- caciones de créditos de los presupuestos ordina-	1.000
	3. Economía y presupuestos		rios	1.926
	Santander. — Aprobación de los índices de valoración del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos (plusvalía) para el bienio 1986-87	1.921	4. Otros anuncios Santander. – Información pública	1.926 1.926
	El Astillero. – Aprobada la modificación de las or- denanzas fiscales y la supresión del recargo mu-	1 001	Cartes. — Aprobar estudio de detalle	1.920
	nicipal sobre la cuota líquida del I. R. P. F Rasines. – Aprobada la modificación de las orde-	1.921	IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		921	Anuncios de subastas	
	Miengo. – Subida tarifas de abastecimiento de agua potable	1.921	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Uno de Santander.—Expediente número 455/83	1.926
	Camargo. — Modificación de las ordenanzas reguladoras de tasas	1.922	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nú- mero Dos de Santander. – Expediente número	1.927
	mento de utilización y abastecimiento de agua po- table	1.922	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	1.527
	San Felices de Buelna. — Aprobación de tarifas de basura y agua para 1986	1.922	Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelave- ga. – Expedientes números 725/83, 847/84, 1.266/83, 1.172/81, 1.164/84, 1.392/83, 602/85,	
	ditos	1.922	35/85, 818/84 y 1.144 bis/84	1.927
	Selaya. – Presupuestos de inversiones y ordina- rio para 1985	1.922	Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelave- ga. — Expedientes números 156/83, 79/85, 615/83, 1.091/84, 1.102/84, 417/84, 562/83 y 175/83	1.930
	Marina de Cudeyo. — Presupuesto ordinario, tari- fas de ordenanzas fiscales, padrones de rústica,	1.923	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La- redo. — Expediente número 202/85	1.932
	urbana, ganadería independiente, licencia fiscal, impuesto industrial y trabajo personal	1.923	Juzgado de Distrito de Laredo. — Expediente nú- mero 296/85	1.932

1.923

impuesto industrial y trabajo personal

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don María Concepción García Hoyal, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ojedo (Cillorigo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 11 de octubre de 1985.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

4. Subastas y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION

Vistos los anuncios de concurso para la «terminación de 50 viviendas en Laredo» y concurso-subasta para la «construcción de 48 viviendas pareadas en Cazoña» y «construcción de 16 viviendas en Meruelo», publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fechas 30 y 31 de octubre de 1985, y a fin de evitar que las empresas que se presenten a las mencionadas licitaciones tengan que presentar la documentación por cada una de las obras, por la presente resolución, dispongo:

Aplazar el plazo de presentación de plicas para la 'obra de «terminación de 50 viviendas en Laredo» hasta el día 13 de noviembre de 1985, a las trece horas, fecha en que también terminará el plazo de presentación para las dos obras restantes.

Santander, 31 de octubre de 1985.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Adolfo Anieva Suero, con domicilio en Camijanes, Herrerías, solicita autorización para derivar 14.000 litros por hora del río Nansa, en Camijanes, Ayuntamiento de Herrerías (Cantabria).

La toma se realizará por medio de un grupo motobomba de 4 CV., destinándose a riego de una finca de unas 7 hectáreas, con instalación móvil por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía de Herrerías (Cantabria), o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas) en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1%, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee,

Santander, 18 de octubre de 1985.—El comisario de Aguas (ilegible).

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Bases para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Soba

1. Normas generales.— Se convoca una plaza de auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Soba, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, para ser cubierta mediante oposición libre.

La plaza está dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4 (grupo D), coeficiente retributivo 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.— Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de aquella edad en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. A estos efectos de edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que fuera su naturaleza.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachillerato Elemental o Formación Profesional de Primer Grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Cualquier otro título equivalente sólo será admitido si la equivalencia viene acompañada de certificación expedida por el organismo competente del Ministerio de Educación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse comprendido en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación

en vigor.

3. Solicitudes.—Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición deberán hacerlo constar en instancia en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». Las solicitudes también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante de ingreso

de tales derechos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la L. P. A., si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

- 4. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.
- 5. Tribunal calificador.—Estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Secretario, el de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante nombrado por la Comunidad Autónoma Cántabra y un funcionario de carrera designado por la Corporación Local. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares. La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar cin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titula-

res o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista de admitidos y excluidos, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comen-^{zar hasta} transcurridos dos meses desde la fecha en que ^{aparez}ca publicado el anuncio de la convocatoria en el

«Boletín Oficial de Cantabria».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán llamados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Ejercicios de la oposición.—Serán tres, de carácter obligatorio, que tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

8. Calificación.—Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el

conjunto de los ejercicios.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la clasificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Función Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el

Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su compulsa) del título de Graduado Escolar, Bachillerato Elemental o Formación Profesional de Primer Grado, o título equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluveron sus estudios.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad. A los solos efectos de justificar que no ha sido inhabilitado para

el ejercicio de funciones públicas, presentará el certifi-

cado de antecedentes penales.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circuntancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta, el opositor deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contardel siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante. En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Parte primera

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Derechos y deberes fundamentales de los Tema 2. españoles.

La Corona. El poder legislativo. Tema 3.

El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los

Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios ge. nerales del procedimiento adninistrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrati-

vo general.

Formas de la acción administrativa. Fo. Tema 13. mento. Policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio pri vado de la Administración.

responsabilidad de 15. La Tema Administración.

Parte segunda

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Or-

ganización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias Tema 5. Otras entidades locales. Mancomunida des. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Auto-

nomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Soba a 16 de septiembre de 1985.—El alcalde, le más Canales Gómez.

Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

EDICTO

Por «Fernández Rosillo y Cía., S. A.», se ha sollcitado de este Ayuntamiento la devolucióin de la fianza constituida para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras de «saneamiento, 1ª fase», por importe de 347.656 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Selaya, 10 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del 28 de marzo de 1985, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación del servicio de prestación de limpieza del consultorio médico de Liérganes y de la Casa Consistorial, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Liérganes, 9 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985, aprobó los índices de valoración del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos (plusvalía) para el bienio 1986-1987, así como la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

—Impuesto sobre circulación de vehículos.

-Impuesto sobre radicación.

—Tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

-Tasa por cementerios.

—Tasa por aprovechamiento del Camping Municipal.

-Tasa por quioscos en la vía pública.

—Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

-Tasa por suministro de agua.

-Tasa por alcantarillado.

—Tasa por elementos constructivos cerrados, terra^{Zas}, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravien^{tos} y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la

^{Vía} pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que las ordenanzas modificadas permanecerán expuestas al público en las oficinas de Intervención por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán presentar reclamaciones y sugerencias los interesados.

Santander, 27 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan, quedan los expedientes expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, con el fin de que, por las personas interesadas, se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, a tenor de lo preceptuado en el artículo 49, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Relación de ordenanzas modificadas

- —Tasa por administración de documentos.
- —Tasa por los servicios de cementerio.
- —Tasa por los servicios de mercado.
- —Tasa por el servicio de enganche a la red de agua.
- —Tasa por el servicio de abastecimiento de agua a domicilio.
 - —Tasa por los servicios de alcantarillado.
- —Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.
- —Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

El Astillero, 30 de septiembre de 1985.—El alcalde, Sebastián Alonso Machado.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la supresión del recargo municipal sobre la cuota líquida del impuesto sobre la renta de las personas físicas, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles el expediente correspondiente con el fin de que, por las personas interesadas, se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 49, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Astillero, 30 de septiembre de 1985.—El alcalde, Sebastián Alonso Machado.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de las ordenanzas reguladoras del servicio domiciliario de agua potable y ordenanza reguladora de aprovechamientos de parcelas comunales, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de treinta días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según dispone la letra b) del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Elevándose el acuerdo a definitivo en caso de no haber reclamaciones, según acuerdo expreso.

En Rasines a 30 de septiembre de 1985.—El alcalde, José Fernández Bollaín.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno de Miengo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1985, se aprobó la subida de tarifas de la tasa de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas afectadas puedan presentar las alegaciones a las mismas en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo previsto en la vigente legislación de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento. Miengo a 1 de octubre de 1985.—El alcalde, Nicanor Balbotín.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1985 la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas correspondientes a los servicios del Pabellón Polideportivo cubierto de Revilla, abastecimiento de agua a domicilios particulares, recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado y licencias urbanísticas, los expedientes estarán de manifiesto al público en esta Intervención por espacio de treinta días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 30 de septiembre de 1985.—El alcalde, Angel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE SARO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Saro, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1985, la ordenanza fiscal, el Reglamento de Utilización y las tarifas del abastecimiento de agua potable a domicilio, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de revisión y presentación de reclamaciones por los interesados.

Saro a 2 de octubre de 1985.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas de basura que han de regir a partir del 1 de enero de 1986, se encuentra de manifiesto en Secretaría por plazo de treinta días, a fin de que, durante dicho plazo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, según y conforme la letra b) del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

San Felices de Buelna, 30 de septiembre de 1985.— El alcalde, José A. González.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas de agua que han de regir a partir del 1 de enero de 1986, se encuentra de manifiesto en Secretaría por plazo de treinta días, a fin de que, durante dicho plazo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, según y conforme la letra b) del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

San Felices de Buelna, 30 de septiembre de 1985.— El alcalde, José A. González.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 28 de junio de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos dentro del actual presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida · .	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
125.1	428.124	803.679
259.1	2.480.000	2.980.000
263.6	494.042	1.094.042
734.6	3.400.000	3.413.000

Deducciones

Partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas	
111.1	428.124	1.129.768	

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 6.374.042 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 428.124 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Los Tojos, 23 de septiembre de 1985.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de agosto de 1985 el presupuesto de inversiones para 1985, y expuesto al público por plazo de quince días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14.2 de la Ley 40/81).

Gastos

Capítulo 6º Inversiones reales, 18.410.983 pesetas.

Ingresos

Capítulo 7º Transferencias de capital, 12.000.000 de pesetas.

Capítulo 9º Variación de pasivos financieros, 6.410.983 pesetas.

Total ingresos, igual a gastos, 18.410.983 pesetas. Selaya, 17 de septiembre de 1985.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1985, se eleva a definitivo conforme al siguiente resumen por capítulos:

Capítulo I: Consignación anterior, 7.589.974 pesetas; bajas, 476.282 pesetas; altas, 226.918 pesetas; con-

signación actual, 7.340.610 pesetas.

Capítulo II: Consignación anterior, 4.960.276 pesetas; bajas, 0 pesetas; altas, 1.132.750 pesetas; consignación actual, 6.093.026 pesetas.

Capítulo III: Consignación anterior, 170.000 pesetas; bajas, 0 pesetas; altas, 195.000 pesetas; consig-

nación actual, 365.000 pesetas.

Capítulo IV: Consignación anterior, 365.000 pesetas; bajas, 0 pesetas; altas, 50.000 pesetas; consignación actual, 415.000 pesetas.

Capítulo VI: Consignación anterior, 0 pesetas; bajas, 0 pesetas; altas, 0 pesetas; consignación actual,

450.000 pesetas.

Capítulo VII: Consignación anterior, 3.600.000 pesetas; bajas, 0 pesetas; altas, 1.000.000 de pesetas; consignación actual, 4.600.000 pesetas.

Recursos a utilizar

—Del superávit del ejercicio anterior, 1.931.704 pesetas.

—De transferencias de otras partidas, 476.282

pesetas.

De mayores ingresos, 646.682 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2, en relación con el 14.2, de la Ley 40/81.

Selaya, 18 de septiembre de 1985.—El alcalde, Juan

Venero Gómez.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

ANUNCIO

Remitidos a este Ayuntamiento por el Servicio de Gestión Tributaria de Cantabria los padrones de la riqueza rústica y urbana de este municipio, correspondientes al actual ejercicio de 1985, se exponen al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 30 de septiembre de 1985.—La alcaldesa,

Carmen Polidura Real.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1985, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 35.447.299 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 23.238.379 pesetas.

Intereses, 10.157.087 pesetas.

Transferencias corrientes, 3.617.500 pesetas.

Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.

- Transferencias de capital, 2.350.840 pesetas.
- Variación de pasivos financieros, 8.688.895 pesetas.

Total gastos, 85.500.000 pesetas.

Ingresos

- Impuestos directos, 32.230.400 pesetas.
- Impuestos indirectos, 3.008.000 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos, 18.952.275 pesetas.
- Transferencias corrientes, 30.437.325 pesetas.
- Ingresos patrimoniales, 871.000 pesetas.
- Enajenación de inversiones reales, 400 pesetas.
- Transferencias de capital, 600 pesetas.

Total ingresos, 85.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Marina de Cudeyo a 30 de septiembre de 1985.— El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oir reclamaciones:

—Padrón de licencia fiscal impuesto industrial.

—Licencia fiscal, trabajo personal, referidos ambos a este municipio y año actual de 1985

Marina de Cudeyo a 20 de agosto de 19 5.—El al-

calde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oir reclamaciones:

-Padrón de contribución rústica.

—Padrón de contribución urbana, referidos ambos a este municipio y año actual de 1985.

Marina de Cudeyo a 19 de julio de 1985.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón de ganadería independiente, referido a este Ayuntamiento y año actual de 1985.

Marina de Cudeyo a 21 de agosto de 1985.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Modificación de ordenanzas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 27 de septiembre de 1985, acordó modificar, con efectos del 1 de enero de 1986, las tarifas de las ordenanzas fiscales reguladoras de los derechos y tasas por la prestación de los servicios municipales de acoples o conexiones a las redes generales de abastecimiento domiciliario de agua y de alcantarillado, fijándolas en 8.000 y 5.000 pesetas, respectivamente.

Los correspondientes expedientes estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Marina de Cudeyo a 30 de septiembre de 1985.— El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 15 de julio de 1985, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1985, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
222.3	500.000	1.000.000
226.6	100.000	250.000
242.6	150.000	350.000
259.1	100.000	450.000
272.1	97.000	897.000
421.1	123.440	823.440
611.6	250.000	2.750.000
631.3	1.305.534	1.305.534
611.6	700.000	700.000
651.6	500.000	500.000
ASSAULT TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF		

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto anterior, 3.825.974 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Ribamontán al Mar, 12 de septiembre de 1985.— El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, se pone en conocimiento de todos los interesados que esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiem-

bre de 1985, acordó modificar las tarifas de las siguientes ordenanzas:

- —Ordenanza municipal de aguas.
- —Ordenanza municipal de alcantarillado.
- —Ordenanza municipal de basuras.

Igualmente, se aprobó la modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana y de la contribución territorial rústica.

Los expedientes podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días.

En Ribamontán al Mar a 24 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 1985 los expedientes de:

- —Modificación de la Ordenanza de tasas por recogida de basuras en lo referente a la tarifa.
- —Modificación de la Ordenanza del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica en lo referente a las tarifas.
- —Modificación de la Ordenanza sobre ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas en lo referente a la tarifa del mercadillo de los lunes.
- —Modificación de la Ordenanza por derecho de aprovechamiento de la vía pública por entrada o paso de vehículos y carruajes y con reserva de espacio para aparcamiento, en lo concerniente a la tarifa por la entrada o paso de vehículos y carruajes en los edificios y solares.
- —Modificación de la Ordenanza sobre licencia de apertura de establecimientos en lo referente al hecho imponible y al sujeto pasivo.
- —Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal en lo referente a la colocación de lápidas, verjas, etc.
- —Modificación del cobro de las tasas por agua, alcantarillado y basura pasando a cobrarse semestralmente en vez de trimestral.
- —Imposición de tasas por alquiler de vallas, sillas y tribunas de propiedad municipal y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción.
- —Modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana.
- —Quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Todos ellos entrarán en vigor el día 1 de enero de 1986.

Reinosa, 4 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de septiembre de 1985, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal «Tasa por Medición de Parecelas de Terreno Comunal», la cual se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 70, 2°, y 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El texto íntegro de la citada Ordenanza, número 11 de este Ayuntamiento, es el siguiente:

Fundamento legal y objeto.—De conformidad con el artículo 6, letra b), del R. D. 3.250/1976, de 30 de noviembre, referente a los ingresos de las Corporaciones Locales, se establece la tasa por medición de parcelas de terreno comunal y reproducción gráfica de las mismas.

Sujeto pasivo.—El titular o titulares de aprovechamientos de terreno comunal.

Tarifa.—Se obtendrá en cada caso particular, una vez efectuada la siguiente operación: el cincuenta por ciento del coste total de los trabajos de medición y reproducción gráfica, incluidos todos los conceptos, se distribuirá entre los titulares de aprovechamientos de terreno comunal proporcionalmente a la extensión de terreno comunal de que sea titular cada vecino.

Liquidación y cobranza.—La presente tasa se liquidará una vez realizados los trabajos antedichos, pudiendo fraccionarse el pago de la cuota hasta en tres trimestres.

Vigencia.—La presente Ordenanza regirá a partir del ejercicio de 1986 y sucesivos, hasta en tanto no se terminen los trabajos antedichos y se liquiden las cuotas correspondientes.

Villaverde de Trucíos, 4 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrada el día 27 de septiembre de 1985, aprobó la modificación o implantación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1. Ordenanza sobre suministro municipal de agua.
 - 2. Servicio de recogida domiciliaria de basuras.
 - 3. Licencias urbanísticas.
 - 4. Servicios de alcantarillado.
 - 5. Venta fuera de establecimiento comercial.
- 6. Ocupación de terrenos de uso público con me-
- 7. Entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento.
- 8. Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis.
 - 9. Apertura de establecimientos.

10. Ordenanza reguladora de la tasa por inmovilización y retirada de vehículos de vías públicas.

Los expedientes permanecerán expuestos a información pública en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, y disposiciones concordantes.

San Vicente de la Barquera, 2 de octubre de 1985.—El alcalde, en funciones, Juan José Noriega Rancaño.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1985, en primera convocatoria, acordó fijar el tipo impositivo de la contribución territorial urbana para el año 1986 en el veinte por ciento (20 %).

Lo que se expone al público por espacio de treinta días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 49, b), de la Ley de Bases de Régimen Local número 7/1985, de 2 de abril.

Medio Cudeyo, 4 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985, la modificación de las ordenanzas sobre licencia urbanística y apertura de establecimientos, se encuentran expuestas al público en unión de sus expedientes, durante el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante el plazo indicado, los interesados pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Camaleño a 30 de septiembre de 1985.—El alcalde, en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos de posibles reclamaciones, se hallan expuestos al público por plazo de diez días hábiles los siguientes documentos:

- —Padrones de rústica y urbana.
- -Padrones licencias fiscales.

Ambos referidos al ejercicio de 1985.

Hermandad de Campoo de Suso a 30 de septiembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

EDICTO

En la Secretaría de esta entidad y por espacio de quince días se halla expuesto al público el expediente

de modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa

sobre recogida domiciliaria de basuras.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valle de Cabuérniga, 7 de octubre de 1985.—El al-

calde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento la supresión de los arbitrios municipales:

Tasa por tránsito de ganados.
Tasa por tenencia de perros.

—Dicho acuerdo y el expediente correspondiente estarán expuestos al público, durante el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70, 2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En Vega de Liébana a 8 de octubre de 1985.-El

alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Los Corrales de Buelna, número 1, 1985. Santa María de Cayón, número 1, 1985.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Los Corrales de Buelna, número 1, 1985.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por un plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, el Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Mercado de Abastos de México, para que, cuantas entidades o particulares se consideren afectados, presenten por escrito las reclamaciaones y sugerencias que estimen convenientes.

El expediente correspondiente queda expuesto durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 4 de octubre de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1985, aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por don Miguel García Alonso, en finca de su propiedad situada en la manzana número 14 de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento, significando que, contra el presente acuerdo, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Burgos.

Cartes a 31 de agosto de 1985.—El alcalde, David

Alvaro Villegas.

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 455/83

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 455/83, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con la concesión de los beneficios legales de pobreza, y representada por el procurador don César Alvarez Sastre, contra don José Antonio Blanco García y doña María del Carmen Arriola Martínez, mayores de edad, cónyuges y de esta vecindad, calle Cádiz, número 20, 8.ºA, y avenida de los Castros, número 38, 10.ºA, respectivamente, sobre reclamación de 3.463.064 pesetas, en cuyo procedimiento se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 3.886.000 pesetas, la siguiente finca:

Vivienda denominada piso 10.ºA, del bloque número 1, de la avenida de los Castros, de Santander, a la que corresponde dentro de la numeración correlativa del inmueble el número 37. Está situada en la última planta del bloque, a la parte Sur de ella. Tiene una superficie construida de 249 metros cuadrados aproximadamente, hallándose distribuida en salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo, y terrazas; y linda: al Sur, Este y Oeste, más del conjunto de edificación, y al Norte, con el piso B de su misma planta, cajas de ascensor y escalera y patios interiores y abiertos. Representa en el conjunto de edificación a que pertenece una cuota de participación, en relación con su valor, de 1 entero 60 centésimas por 100. Inscripción: Li

bro 535 de la sección 1.ª, folio 85, finca 37.636, inscripción 2.ª Título: Le pertenece dicho piso a don José Antonio Blanco García, por adjudicación que le hizo la cooperativa de viviendas «Los Castros», mediante escritura autorizada, el 22 de mayo de 1971 por el notario que fue de Santander don Francisco Rivas Canet.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día 13 de diciembre, a las once cuarenta y cinco horas; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la resposabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 5 de junio de 1985.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 440/82

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 440/82, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de «Auto Nalón, S. A.», domiciliada en Cerdeno (Asturias), contra don Fernando Campo Peña, mayor de edad, casado, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en tercera y última subasta, y término de veinte días, los bienes muebles que se describen así:

Camión, marca «Pegaso», matrícula O-6493-F, valorado pericialmente en la suma de 350.000 pesetas.

Que dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el palacio de Justicia de esta capital, el día 27 de diciembre próximo, a sus doce horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será requisito necesario haber consignado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 20 por 100 del tipo de licitación que sirviera para la segunda subasta, es decir, la valoración pericial rebajado en un 25 por 100, y de dicho importe los dos tercios.

Que no habrá tipo de licitación, si bien habrá de tenerse en cuenta lo prevenido al efecto y para, en su caso, por el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil, pudiendo hacerse posturas en calidad de ceder a tercero, y desde el momento en que aparezca el anuncio publicado, por escrito, en pliego cerrado, depositando en la

mesa del Juzgado el importe de la consignación antes referida o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Santander a 24 de octubre de 1985.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 725/83

Doña María Teresa Martínez Collazos, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 725/83 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 65 pesetas. De previas y trámite, 670 pesetas. Despachos, 1.000 pesetas. Ejecución, 90 pesetas. Suma parcial, 1.825 pesetas. Indemnización a don José Luis Haro Careaga, 19.267 pesetas. Multa a don Luis García García, 25.000 pesetas. Reintegros y mutualidades, 1.250 y 480 pesetas. Suma total, 47.822 pesetas. Asciende la anterior tasación de costas, las figuradas, salvo error u omisión, 47.822 pesetas, las cuales corresponde satisfacer al condenado don José Luis García García.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Luis García García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 4 de julio de 1985.—La secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 847/84

Doña María Teresa Martínez Collazos, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 847/84 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 65 pesetas; de previas y trámite, 670 pesetas; despachos, 2.400 pesetas; médico forense, 1.100 pesetas; ejecución, 90 pesetas; suma parcial, 4.395 pesetas; indemnización a doña María Teresa Pérez Bernardo, 45.000 pesetas, y a doña María Araceli Pérez Bernardo, 42.000 pesetas; multa denunciado, 500 pesetas. reintegros y Mutualidad, 900 pesetas; dietas Juzgado de Paz de Cabezón de la Sal, 300 pesetas; giros y suplidos, 100 pesetas. Suma total, 99.500 pesetas. Asciende la anterior tasación de costas las figuradas (s. e. u. o.) noventa y nueve mil quinientas pesetas, las cuales corresponde abonar al condenado don Bernardo Abascal Pérez.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Bernardo Abascal Pérez, que se en-

cuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 1 de julio de 1985.—La secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

925

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.266/83

Doña María Teresa Martínez Collazos, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.266/83 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasas judiciales, 65 pesetas; de previas y trámite, 670 pesetas; despachos, 1.800 pesetas; suspensión, 115 pesetas; ejecución, 90 pesetas; total tasas, 2.740 pesetas; reintegros y Mutualidad, 2.000 y 720 pesetas; dietas agente de Torrelavega, 1.200 pesetas; indemnización a don Agustín Díaz Ruiz, 12.564 pesetas. Total, 24.224 pesetas. Importan veinticuatro mil doscientas veinticuatro pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsanable) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Gordo Brauzel, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 27 de junio de 1985.—La secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.172/81

Doña María Teresa Martínez Collazos, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.172/81 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 390 pesetas; despachos, 1.510 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 1.990 pesetas; dietas Juzgado de Distrito Número Dos, 1.200 pesetas; reintegros y Mutualidad, 1.350, 120 y 320 pesetas; indemnización a don Ricardo Fernández, 7.684 pesetas; multa, 1.100 pesetas; total, 13.764 pesetas. Importan trece mil setecientas sesenta y cuatro pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsanable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don Francisco Fernando Cano Dosal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 26 de junio de 1985.—La secretaria, María Teresa Martínez Collazos. 916

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.164/84

Doña María Teresa Martínez Collazos, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.164/84, se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 65 pesetas; de previas y trámite, 350 pesetas; despachos, 2.000 pesetas; ejecución, 90 pesetas; suma parcial, 2.505 pesetas; reintegros y Mutualidad, 1.000 y 960 pesetas; dietas Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega, 1.100 pesetas. Suma total, 5.565 pesetas. Asciende la anterior tasación de costas las figuradas (s. e. u. o.), cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a los denunciados don Santiago Páramo Orejón y doña María Gemma Páramo Orejón, expido el presente, en Torrelavega a 9 de julio de 1985.—La secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.392/83

Doña María Teresa Martínez Collazos, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.392/83 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del

tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega, a 30 de abril de 1985. El señor juez de distrito número uno, decano de los de Torrelavega, don José Luis García Campuzano, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.392 de 1983, seguidos por presunta falta de negligencia simple, entre partes: De la una, el Ministerio Fiscal y don José Félix González del Olmo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander; doña Gertrudis María Eugenia Hernández Gutiérrez, mayor de edad, soltera, administrativa y vecina de Cabezón de la Sal; don Francisco Ruiloba García, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Novales; don Epifanio Gutiérrez Gómez, mayor de edad, soltero, jubilado y vecino de Cabezón de la Sal; don Serafín García Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de Roiz. Y de otra, como denunciados, don Carlos Gutiérrez Aragón, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Torrelavega; don Fernando Revuelta Cueto, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Veracruz (México); don Francisco Javier Bustamante Pérez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Puentenansa; don José Ignacio Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Potes; don Manuel Senra Sande, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Bermeo; y en concepto de presuntos responsables civiles subsidiarios: don Manuel Granda Hinojosa y don José Manuel Rodríguez Rivera, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Bermeo, representado por el procurador de los Tribunales don Juan Bautista Pereda Sánchez; y en conceptos de responsables civiles directos: la compañía de seguros «Vascongada de Seguros y Reaseguros», representada por el letrado don Rafael Pérez del Olmo; compañía de seguros «Al-Andalus, S. A.», «Compañía Técnica Aseguradora», «Compañía La Estrella», y representada por el procurador de los Tribunales don Ciríaco Martínez Merino.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Carlos Gutiérrez Aragón como autor criminal y civilmente responsable de una falta de negligencia simple a la pena de 5.000 pesetas de multa, con siete días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel si no paga dicha multa en el término que le sea concedido y al pago de la mitad de costas de este juicio de faltas, y a que pague, en concepto de responsabilidad civil, a don Serafín García Gutiérrez de ciento cincuenta y ocho mil trescientas ochenta y seis pesetas (158.386 pesetas) por los daños causados en su vehículo, y a don Epifanio Gutiérrez Gómez de noventa y cinco mil trescientas veintiuna pesetas (95.321 pesetas) por idéntico concepto, y a don José Félix González del Olmo de setenta y cuatro mil quinientas noventa pesetas (74.590 pesetas) por los daños de su vehículo, con abono de intereses legales, siendo responsable civil directo y solidario con el penado la entidad «Vascongada de Seguros y Reaseguros».

Y que, igualmente, debo condenar y condeno como autor criminal y civilmente responsable de una falta de negligencia simple a don Manuel Senra Sande a la pena de 5.000 pesetas de multa con siete días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel si no paga dicha multa en el término que le sea concedido, y al pago de la otra mitad de las costas de este juicio de faltas, y a que abone en concepto de responsabilidades civiles a don José Ignacio Gutiérrez Sánchez la cantidad de doscientas veintiocho mil cuarenta y siete pesetas (228.047 pesetas), por los daños causados a su vehículo, y a don Francisco Javier Bustamante Pérez de los que acredite en período de ejecución de sentencia como daños ocasionados en su vehículo, con abono de intereses legales, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de don José Manuel Rodríguez Rivera.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Fernando Revuelta Cueto y «Al-Andalus», que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 20 de junio 1985.—
La secretaria, María Teresa Martínez Collazo. 894

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 602/85

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 602/85, por daños en tráfico, he acordado citar, en calidad de denunciado, a don Daniel Eugene Malmendier y a don Gianpietro Corongiu, en calidad de responsable civil, que tienen su domicilio en Bélgica, a fin de que el día 12 de diciembre próximo, y en hora de las diez y diez, comparezcan en la sala de audiencia de este juzgado, a fin de la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba que estimen convenientes.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación a los anteriormente reseñados, expido la presente, en Torrelavega a 15 de octubre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 35/85

Doña María Teresa Martínez Collazos, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 35/85 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Tasación de costas que, en cumplimiento de lo acordado en la resolución precedente, practico yo, el secretario, en el juicio de faltas número 35/85, con el siguiente resultado: Tasa registro, 65 pesetas. De previas y trámite, 350 pesetas. Despachos, 1.200 pesetas. Ejecución, 90 pesetas. Total tasas, 2.255 pesetas. Multa de doña Bárbara Karin Arija Boetze, 7.500 pesetas. Timbre reintegro actuaciones, 1.875 pesetas. Mutualidad judicial, 540 pesetas. Dietas Juzgado de Distrito Número 1 de Oviedo, 600 pesetas. Giros y suplidos, 100 pesetas. Suma total, 12.870 pesetas. Asciende la anterior tasación de costas, las figuradas, salvo error u omisión, 12.870 pesetas, a la condenada doña Bárbara Karin Arija Boetze.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a la denunciada doña Bárbara Karin Arija Boetze, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 4 de julio de 1985.—La secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 818/84

Doña María Teresa Martínez Collazos, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 818/84 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 65 pesetas. De previas y trámite, 350 pesetas. Despachos, 1.600 pesetas. Ejecución, 90 pesetas. Suma parcial, 2.105 pesetas. Reintegros y mutualidades, 1.125 y 660 pesetas. Dietas Juzgado de Paz de Suances, 2.000 pesetas. Dietas y locomoción agente, 600 pesetas. Giros y suplidos, 180 pesetas. Suma total, 6.640 pesetas. Importan 6.640 pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsanable), y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Antonio de la Fuente Benito, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 5 de julio de 1985.—La secretaria, María Teresa Martínez Collazos.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.144 bis/84

Don Manuel Ramón González Ruiz, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de fallas 1.144 bis/84 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa régistro, 65 pesetas. De previas y trámite, 670 pesetas. Despachos, 2.400 pesetas. Ejecución, 90 pesetas. Suma parcial, 3.225 pesetas. Indemnizaciones a don Antonio Martínez Palomares, 86.916 pesetas. Multa al denunciado don Michael Hellbusch, 5.000 pesetas. Reintegros, 1.875 pesetas. Suma total, 97.016 pesetas. Asciende la anterior tasación de costas, las figuradas, salvo error u omisión, 97.016 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don Michael Hellbusch, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 18 de julio de 1985.—El oficial, en funciones de secretario, Manuel Ramón González Ruiz.

1.031

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 156/83

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 156/83 aparece la tasación de costas que, copiada, dice:

Tasa: Registro D. C. H., 50 pesetas. De previas y trámites 28-1, 520 pesetas. Despachos 31-1, 2.720 pesetas. Ejecución 29-1, 70 pesetas. Suma parcial, 3.360 pesetas.

Multa don Alexis Humbert, 5.000 pesetas. Reintegros, 2.175 pesetas. Mutualidad, 1.620 pesetas. Suma,

12.125 pesetas.

Indemnizaciones: A don Eladio Alvarez, 97.095 pesetas. A interés legal 10 % 24-7-84. A don José María Díaz, interés legal 10 %, 29.776 pesetas. A don Lucio Vila, interés legal 10 %, 221.525 pesetas. Total, 360.551 pesetas. Devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsanable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse, de la cual corresponde satisfacer a don Alexis Humbert. Torrelavega a 21 de enero de 1985. El secretario.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don Alexis Humbert, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Torrelavega a 28 de junio de 1985.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 79/85

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 79/85 se ha dictado sentencia cuyos encabeza-

miento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 30 de abril de 1985. Vistos por el señor juez de distrito número dos, don Luis María Pozo Fernández, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Jesús María de la Vega del Río, a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, y por el denunciante don Zoilo Gómez Gómez, siendo partes «Transportes Gerposa, S. A.», y las entidades aseguradoras «Cervantes» y «Plus Ultra», y tramitado bajo el número 79/85.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Jesús María de la Vega del Río, con declaración

de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación a don Jesús María de la Vega del Río, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 13 de junio de 1985.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 615/83

Doña Margarita Abolí Río, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 615/83 se ha practicado la tasación de costas que,

copiada, dice:

Tasa de registro D. C. 11, 65 pesetas. De previas y trámite 28-1, 670 pesetas. Despachos 31-1, 4.125 pesetas. Ejecución, 90 pesetas. Dietas a don Vicente, Juzgado de Distrito Número Dos de Santander, 600 pesetas. Agente Juzgado de Paz de Suances, 500 pesetas. Docio Juzgado de Distrito Número Once de Valencia, 700 pesetas. Doña Eugenia, Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, 600 pesetas. Suplidos, 200 pesetas. Suma parcial, 2.600 pesetas. Multa a don Pedro de Mier Ibáñez, 3.000 pesetas. Reintegros, 1.500 pesetas. Mutualidad, 2.070 pesetas. Indemnizaciones a doña María Teresa Pérez Saiz, 29.282 pesetas. Suma total, 43.402 pesetas. Devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsanable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse, de la cual corresponde satisfacer a don Pedro de Mier Ibáñez. Torrelavega a 23 de julio de 1985.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación a don Pedro de Mier Ibáñez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 26 de julio de 1985.—La secretaria, Margarita Abolí Río.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.091/84

Doña Margarita Abolí Río, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.091/84 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En Torrelavega a 9 de enero de 1984.

Parte dispositiva: El señor don Luis María Pozo Fernández, juez de distrito número dos de esta ciudad y de su comarca, por ante mí, el secretario, dijo:

No habiendo resultado debidamente justificada la perpetración de la falta origen del presente procedimiento y no habiendo motivos suficientes para acusar al denunciado, al no haber sido hallado, ni prestado declaración, procede el sobreseimiento provisional de lo actuado sin perjuicio de una reapertura, si la práctica de las gestiones que se lleven a efecto dieren resultado positivo en orden tanto a la debida justificación de haber perpetrado la falta como a que el posible autor de la misma fuere del denunciado. Notifíquese dicha resolución a las partes, y una vez firme, archívense las actuaciones sin más trámites.

Lo inserto concuerda con su original. Y en fe de ello y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a doña Carmen Aguirre Arnaiz y don Alberto Clahorra Lasheras, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 2 de agosto de 1985.—La secretaria, Margarita Abolí Río.

1.036

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.102/84

Doña Margarita Abolí Río, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.102/84 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, dicen:

En la ciudad de Torrelavega a 10 de mayo de 1985. Vistos por el señor juez de distrito número dos, don Luis María Pozo Fernández, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a instancia de Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, contra el denunciado señor Gómez Cándido y por el denunciante Esperidión José Rellicer Zorrilla, siendo partes don Miguel Angel Pellicer Lucas y la entidad aseguradora «La Unión Levantina», y tramitado bajo el número 1.102/84.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al señor Gómez Cándido, con declaración de oficio de las costas.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. Y en fe de ello y para su publicación en el «Bolelín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación al señor Gómez Cándido, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 3 de agosto
de 1985.—La secretaria, Margarita Abolí Río. 1.038

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 417/84

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 417/84 se ha dictado tasación de costas que, copiada, dice:

Tasa: Registro D. C. H., 65 pesetas. De previas y trámites 28-1, 670 pesetas. Despáchos 31-1, 3.575 pesetas. Ejecución 29-1, 90 pesetas. Suma parcial, 4.400 pesetas. Dietas: Agente Juzgado de Paz de Santillana, 500 pesetas. Agente judicial distrito número veintiuno de Barcelona, 500 pesetas. Suplidos, 200 pesetas. 1.200 pesetas.

Multa: Don José Antonio Olea Gojenola, 5.000 pesetas.

Reintegros: 1.375 pesetas.

Mutualidad: 1.930 pesetas. 13.905 pesetas.

Indemnizaciones: A doña Consuelo Fernández, 20.111 pesetas más 10 %. Desde 26-9-84, a 5 pesetas y el 13 %.

Desde 1-1-85. 34.016 pesetas total. Devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsanable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse, de la cual corresponde satisfacer a don Juan Antonio Olea Gojenola. Torrelavega a 23 de abril de 1985. El secretario.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación a don José Antonio Olea Gojenola, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Torrelavega a 3 de julio de 1985.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

667

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 562/83

Doña Margarita Abolí Río, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 562/83, seguido ante este Juzgado por daños en tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, dicen:

En la ciudad de Torrelavega a 26 de julio de 1985. La señora doña María del Carmen Arnedo, juez del Juzgado de Distrito Número Dos, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños en tráfico y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia formulada por don José María Trabadelo Martínez contra don Julio Manuel Gómez del Barrio, siendo partes las aseguradoras «Bilbao» y «La Estrella», como responsable civil subsidiaria «Rente, S. A.», y tramitado con el número 562/83.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Julio Manuel Gómez del Barrio como autor de una falta prevista en el artículo 600 a la pena de 2.000 pesetas de multa con un día de arresto sustitutorio para caso de impago, indemnice a don José María Trabadelo Martínez en 9.129 pesetas, siendo responsable civil directa la aseguradora «La Estrella» y responsable civil subsidiaria «Rente, S. A.», y a las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a don Julio Manuel Gómez del Barrio, don José Rentería Guardo y «Rente, S. A.», expido el presente, en Torrelavega a 26 de julio de 1985.—La secretaria, Margarita Abolí Río.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 175/83

Doña Margarita Abolí Río, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Testimonio y doy fe: Que en el juicio de faltas número 175/83 se ha dictado sentencia cuyos encabeza-

miento y fallo, dicen:

En la ciudad de Torrelavega a 18 de septiembre de 1984. El señor don Ramón Ignacio Macía Gómez, juez de distrito número dos, ha visto este juicio de faltas seguido por daños y a instancia del señor fiscal de distrito en representación de la acción pública, a virtud de denuncia presentada por don Alfonso López Delgado y don Pablo López Delgado, contra don José Manuel Negueruela Trucíos, y tramitado bajo el número 175/83.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Manuel Negueruela Trucíos como autor de una falta del artículo 600 a la pena de multa de 5.000 pesetas y a que indemnice a don Ildefonso López Cabeza en 23.289 pesetas, siendo responsable civil directa para dicho pago la compañía «La Unión y el Fénix», y subsidiariamente la empresa «Essabe Expres». Asimismo, también debo condenar y condeno a don Pablo López Delgado como autor de una falta de daños a la pena de 5.000 pesetas de multa y a que indemnice a «Essabe Expres» en 4.628 pesetas, debiendo ambos condenados pagar por mitad las costas de este procedimiento.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, y en fe de ello y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a don Pablo López Delgado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 2 de agosto de 1985.—La secretaria, Margarita Abolí Río. 1.032

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 202/85

Doña Azucena Silvino Carreras, juez de distrito, sustituta, en funciones de juez de primera instancia de Laredo y de su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio número 202/1985, promovida por el procurador señor don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, en nombre y representación de don Salomón Hernández Delgado, mayor de edad, casado, profesor de E. G. B. y vecino de Guriezo, contra su esposa, doña María Escudero Alonso, mayor de edad, casada, profesora de E. G. B. y vecindad desconocida, en

cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a la expresada demandada por medio del presente para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndola saber que las copias de instrucción presentadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 24 de octubre de 1985.—La juez de primera instancia, sustituta, Azucena Silvino Carreras.—El secretario, en funciones, Miguel Angel Corne-

jo Huerta.

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO EDICTO

Expediente número 296/85

Doña Azucena Silvino Carreras, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita juicio de faltas bajo el número 296 de 1985, por daños en accidente de circulación; en cuyo procedimiento aparece como perjudicado, entre otros, don Siegfried Hunter, súbdito alemán, vecino de Aachen, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo acto del juicio se ha señalado para las once treinta horas del día 12 de diciembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y surta los efectos legales en la citación del perjudicado don Siegfried Hunter, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de

Cantabria».

Laredo a 10 de octubre de 1985.—La juez de distrito, Azucena Silvino Carreras.—El secretario (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000 2.700 1.500 35 40 50
Anuncios e inserciones:	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 co- lumnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 co- lumnas	200 20.000
d) Por plana entera	20,000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1985 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003